

Alegatos de conclusión AXA Colpatria Seguros // Rad. 2021 00009 // Dte. Dashmar Gaviria y otros vs Ddo. INVIAS y otro //MPC

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Mar 23/07/2024 15:45

Para:j05adminpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co <j05adminpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:judicialespuentes@gmail.com <judicialespuentes@gmail.com>;jegonzalez@invias.gov.co <jegonzalez@invias.gov.co>;
njudiciales@invias.gov.co <njudiciales@invias.gov.co>;camedina@ani.gov.co <camedina@ani.gov.co>;
notificaciones@londonouribeabogados.com <notificaciones@londonouribeabogados.com>;firmadeabogadosjr@gmail.com
<firmadeabogadosjr@gmail.com>;procjudadm183@procuraduria.gov.co <procjudadm183@procuraduria.gov.co>
Cco:Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (575 KB)
ALEGATOS AXA 2021-00009.pdf;

Señores:

JUZGADO QUINTO (5º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

REFERENCIA: ALEGATOS DE CONCLUSIÓN PRIMERA INSTANCIA

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTES: DASHMAR GAVIRIA Y OTROS

DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS Y OTROS

RADICADO: 19001-33-33-005-2021-00009-00

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A** conforme al memorial poder que ya obra en el expediente, comedidamente manifiesto que **REASUMO** el poder a mi conferido, y encontrándome dentro del término legal, procedo a presentar los respectivos **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE PRIMERA INSTANCIA**, solicitando desde ya que se profiera **SENTENCIA FAVORABLE** a los intereses de mi representada, desestimando las pretensiones de la parte actora y declarando probadas las excepciones propuestas al momento de contestar la demanda y el llamamiento en garantía.

No siendo otro el motivo de la presente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá

T.P. 39.116 del C. S. de la J.

